Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 10093.-

VISTO:

El Expediente Nº 606-S-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Roberto Scatizza solicita el visado del plano de modificación y obra nueva con destino a local comercial.-

Que dicha modificación superó en un 42% el Factor de Ocupación del Suelo (FOS).-

Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) en su Dictamen por Mayoría Nº 045-A/2004 autoriza el registro de los planos previo pago de la Compensación Urbana (Ordenanza Nº 9595 y su modificatoria 9728).-

Que el representante del Bloque del MPN en el Dictamen de Minoría Nº 045-B/2004, solicita el envío de las actuaciones al Concejo Deliberante por superar la flexibilización posible de autorizar.-

Que habiéndose analizado las actuaciones y en coincidencia con el informe técnico, la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, resuelve autorizar el registro de los planos con un FOS de 0,85 previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza Nº 9595 y su modificatoria 9728) por el exceso del 42% del FOS.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 080/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2004; celebrada por el Cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro con -------carácter antirreglamentario a los planos conforme a obra de Previa N° 606-S-2003 con FOS 0,85 de la vivienda y local comercial ubicado en la calle Linares N° 350 — Cr3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-75-7406-0000, propiedad del Señor Roberto Scatizza, previo a la aplicación del Régimen de Compensación Urbana (Ordenanza N° 9595 y su modificatoria 9728) sobre el exceso del Factor de Ocupación del Suelo (FOS).-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Concejo Deliberante de la Ciudad da Neuqueso

Dr. DARDO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° 606-S-2003).-

ES COPIA:

onceja Deliberanta de la Ciuded da Neutusi Dr. DARBO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
TRONCOSO

 Ordenanza
 Municipal Nº /0093
 1200 4

 Promulgoda por Decress Nº /442
 1200 4

 Expte Nº 606 5 2003

 Obs. : Profesia

Publicación Boletín Oficial Municipal Nº 1491 Fecha: 26 / 11 / 04